

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no este autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 "  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertaran previo abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1906 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado en la provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (que Dios guarde) y SS. AA. RR. los Sres. Infantes Don Fernando y Doña María Teresa, continúan en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan en esta Corte Su Majestad la Reina Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 87 de 28 Marzo.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona la Cátedra de Derecho civil español común y forestal (primero y segundo curso), dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de Marzo de 1906.—El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» núm. 83 de 24 Marzo.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 620.

OBRAS DE DEFENSA CONTRA LAS INUNDACIONES en las PROVINCIAS DE LEVANTE

#### MURCIA

Don Antonio Gutiérrez Soto, vecino de Cartagena, solicita autorización para iluminar aguas en el término de Totana, con destino á abastecimiento de población y riegos.

Se proyectan los trabajos en las minas «Rogativa», «Santa Eulalia» y «San Juan», situadas á 10 kilómetros de Totana y 3 kilómetros de La Hoya.

El sistema que se intenta es el de galerías de captación, de 0'80 metros de ancho por 1'70 metros de alto y 1.500 metros de desarrollo longitudinal total.

Se proyecta, además, un depósito regulador de 1.000 metros cúbicos de capacidad, á corta distancia del punto de partida de la mina «Rogativa» y «Santa Eulalia», punto en que existe hoy un pequeño manantial. Y un acueducto de 3.000 metros de longitud y 0'40 x 0'40 metros de sección para llevar las aguas desde dicho depósito hasta el valle de La Hoya.

Todos los terrenos que se pretende ocupar son de propiedad del Estado, según el peticionario.

Y dando cumplimiento á la Real orden circular de 5 de Junio de 1883, se anuncia la petición al público, señalando el plazo de treinta (30) días, á contar desde la fecha de este periódico oficial, para admitir las reclamaciones que se presenten, á cual fin se hallarán de manifiesto el proyecto y expediente durante todos los días del expresado plazo desde las nueve hasta las trece horas, en la Sección de Fomento de este Gobierno, situada en la oficina de Obras públicas de la provincia. Murcia 20 de Marzo de 1906.

El Gobernador,  
Lucas Sanjuan.

Número 612.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.967.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Federico

Gillman Bovet, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 24 de Febrero último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Anselmo*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado *Umbria de Pallarés*, Cabez de los Olivares, diputación de Purias; lindando por N. y O. con terreno franco; por E. con «Antoñita», y por el Sur con «Calixto»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la mina «Antoñita», núm. 12.337, y desde él se medirán al N. magnético 600 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda O. 200; segunda á tercera Sur 600, y tercera á punto de partida E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 7 de Marzo de 1906.—Antonio Belmar.

Número 615.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.973.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por Don Juan Díez y Massa, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 6 del actual, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *La Concentración*, de mineral de hierro, sita en términos de Ojós y Villanueva, paraje llamado *Rambla del Arco*; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer, y además por el N. con la *Rambla del Arco*; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «San Antonio de Padua», número 4.816, á cuyo terreno se aspira, el cual está situado en una lomita vertiente O. de la citada *Rambla del Arco*; desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección E. 150 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda S. 100; segunda á tercera O. 200; tercera á cuarta N. 300; cuarta á quin-

ta E. 200, y quinta á primera S. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente los que se crean con derecho para ello.

Murcia 7 de Marzo de 1906.—Antonio Belmar.

Número 694.

#### 4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

#### Anuncio.

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar bajo la presidencia de los Sres. Alcaldes, de los pueblos en cuyos términos municipales radican los montes, y en los sitios de costumbre, las terceras subastas para el arriendo del aprovechamiento de espartos, en los montes comprendidos en el expresado estado, durante el presente año forestal cuyas subastas serán sencillas y se verificarán por pujas abiertas durante la media hora que debe durar el acto, que será autorizado por el Secretario del Ayuntamiento respectivo, asistido de dos testigos, cuando la tasación no exceda de quinientas pesetas, y en los casos en que exceda de dicha cantidad, serán autorizadas por Notario en los pueblos donde lo haya ó sea fácil su traslación de otro punto, y en donde no lo haya ni sea fácil su traslación, lo cual debe hacerse constar en el acta de la subasta, lo serán también por el Secretario del Ayuntamiento asistido de dos testigos.

Las subastas de que se trata, deberán ser anunciadas por las Alcaldías respectivas, por medio de edictos en todos los pueblos del partido judicial á que correspondan los pueblos en que radican los montes, y tanto para los actos de subasta, como para la verificación de los aprovechamientos, regirán además de lo que se determina en el estado ya citado, las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, correspondiente al día 20 de Octubre último.

Valencia 24 de Marzo de 1906.—El Inspector accidental, Gregorio Lleó Comin.

Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas para el aprovechamiento de espartos.

Nombre del monte.	Pertenencia.	Término municipal en que radica.	Cantidad de esparto. Qts. mts.	Tipo de licitación anual. Pesetas.	Tiempo por que se subastan.	Epoca del aprovechamiento.	Día y hora de la subasta.
Las Cabezuelas; Barranco Blanco, El Sopalmo, Lomas de las Cañadas del Catalán y Cuesta de Lorca.	Estado.	Caravaca.	1.000	667	Un año.	Del 15 de Agosto hasta el 15 de Diciembre.	19 Abril 1906, á las nueve.
Periago.	Id.	Id.	750	500	Id.	Id.	á las nueve y media.
Sierra de la Zarza.	Id.	Id.	20	13	Id.	Id.	á las diez.
Umbria de la Serrata de Caneja.	Id.	Id.	200	134	Id.	Id.	á las diez y media.
Umbria y Solana de la Sierra del Gavilán, Pinar Negro, Revolcadores y Poyos.	Id.	Id.	800	533	Id.	Id.	á las once.
Atalaya, Castillico, Molinero, Carrasca y Paredones.	Pueblo.	Cieza.	280	560	Id.	Id.	á las nueve y media.
Umbria de la Herrada.	Id.	Id.	200	400	Id.	Id.	á las diez.
Macetuda.	Id.	Id.	30	60	Id.	Id.	á las diez y media.
Sierra de Pedro Ponce y Morras de Ciller.	Id.	Lorca.	50	134	Id.	Id.	á las diez.
Loma de la Olivera.	Id.	Mazarrón.	110	147	Id.	Id.	á las nueve.
Llano de Ifre.	Id.	Id.	1.100	1.467	Id.	Id.	á las nueve y media.
Sierra de Almenara.	Id.	Id.	550	733	Id.	Id.	á las diez.
Sierra de las Herrerías.	Id.	Id.	800	1.067	Id.	Id.	á las diez y media.
Sierra del Garrobo.	Id.	Id.	660	880	Id.	Id.	á las once.

Murcia 23 de Marzo de 1906.—El Ingeniero Jefe, Emilio Ruiz.

Número 699.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Anuncio.

Por el Ingeniero D. José María Rubio, se practicará desde el día 3 al 10 del próximo Abril la demarcación del registro minero número 16.912, titulado «El Túnel», compuesto de doce pertenencias y situado en el paraje nombrado Calablanca, en la diputación de Garro-billo y término municipal de Lorca; cuyo interesado es D. Anselmo Bañón; y lindando por todos rumbos con terreno franco según su expediente.

Murcia 27 de Marzo de 1906.—El Ingeniero Jefe, Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 698.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Clases pasivas.—Anuncio.

En virtud de la autorización que me ha sido concedida, he dispuesto abrir el pago de la mensualidad corriente á las citadas clases que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, cuyo pago tendrá lugar en los días que se detallan á continuación:

Día 2 de Abril de 1906.—Retirados de Guerra y Marina, Montepío militar y jubilados.

Día 3.—Montepío civil, remuneratorias, exclaustrados, cesantes y cruces pensionadas.

Días 4, 5 y 6.—Todas las clases que no lo hayan verificado en los días señalados.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Murcia 27 de Marzo de 1906.—El Delegado de Hacienda, Luis de la Puente.

Número 660.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 6.ª—

Contribución rústica.—Término de Alguazas.—4.º trimestre de 1905.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 9 de Febrero, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes	Pesetas.
ALGUAZAS		
19	José Almela Bermúdez.	3'07
36	Félix Aráez Celis.	5'86
50	Agustín Bermúdez Pérez.	2
70	Ginés Bermejo Martínez.	2'39
89	Juan Belchí Pérez.	2'67
90	María Joaquina Beltrán.	2'01
123	Francisco Cánovas Vicente.	2'01
30	Juan Cánovas Mateo.	5'35
228	José Antonio Fernández Martínez.	2'01
58	Galo García Meseguer.	3'40
323	José Jiménez Poveda.	3'84
66	Francisco Lorente Escámez.	2'34
84	Francisco Martínez Zapata.	7'40
450	Onofre Oliva Egea.	4'14
54	Juan J. Pineda Verdú.	2'40
76	Salvador Pérez Contreras.	4'80
82	Antonio Rubio García.	4'13
90	Onofre Rodríguez Quiñones.	2'40
96	Antonio Sánchez Izquierdo.	4'13
99	Francisco Sánchez Martínez.	6'34
501	Francisco Sánchez Ayala.	2'46
2	Francisco Sánchez Martínez.	2'06
12	José Sáez Pardo.	1'95
50	Joaquín Valero Pérez.	4'80
75	José Verdú Fernández.	9'59
78	Antonio Vivo González.	10'96
MOLINA		
80	José Aguilar Hernández.	2'96
COTILLAS		
81	Joaquín Almela Mengual.	2'10
CEUTI		
92	José Alfonso Navarro.	18'94

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
	COTILLAS			COTILLAS	
600	Francisco Belchi Fernández.	2'01	8	Cristóbal Martínez Valverde.	8'12
1	Francisco Beltrán García.	3'02	10	Francisco Martínez González.	2'06
4	Juan Bermudez Fernández.	3'49		CEUTI	
9	José Blaya Rosell.	2'73			
14	Domingo Rodríguez Valero.	3'12	13	Gregorio Martínez Palazón.	2'06
	CAMPOS			MOLINA	
15	Pascual Buendía Hermosilla.	2'46	15	José Martínez Salar.	2'06
	CEUTI			FORTUNA	
16	Juan Caballero Peñalver.	5'96	16	Juan Martínez Ponce.	4'80
	MOLINA			CEUTI	
17	Juan Cantero Fernández.	5'25	18	Manuel Manceba San Nicolás.	2'24
24	Juan Campillo Almela.	4'28	19	Pascual Martínez Sauri.	2'34
	COTILLAS			MURCIA	
25	José Antonio Cantero.	2'73	20	Onofre Mancebo Nicolás.	2'56
	MURCIA		23	Salvador Martínez Ponce.	3'62
32	José Antonio Contreras Pujante.	2'06		COTILLAS	
	COTILLAS		27	Baltasar Mengual Saravia.	2'06
33	Juan Dólera Carreño.	6'07	34	Bárbara Pérez Lorente.	2'96
	CEUTI			CEUTI	
37	Pedro Escámez Almela.	4'13	36	Pedro Pina García.	4'13
	MOLINA			COTILLAS	
39	Pedro José Espallardo Yagües.	4'80	43	Antonio Sánchez Fernández.	6'29
40	Fermín Fernández Asensio.	3'40	44	Francisco Sarabia Cánovas.	5'14
	CEUTI		45	Francisco Sarabia Sandoval.	4'13
42	Alfonso Zapata Jara.	1'89	49	José María Sarabia Perea.	9'57
	ALGUAZAS			ALCANTARILLA	
45	Pedro González Ros.	5'02	51	José Serna Verdú.	3'34
	MOLINA			COTILLAS	
49	Dionisio Gil Martínez.	5'13	54	Tomás Sánchez Navarro.	5'96
52	Isidro García.	3'40		CEUTI	
53	José Gil Egea.	4'28	58	José Sánchez Navarro.	2'40
54	Jesús García Hurtado.	6'95		COTILLAS	
	CEUTI		60	José Serna Cantero.	3'12
55	José García Martínez.	2'40		MOLINA	
	MOLINA		63	Juan Martínez Torrano.	4'13
63	Vicente García Amador.	16'75		MURCIA	
	COTILLAS		74	Josefa Bernal Flores.	10'24
76	Ramón Hernández Fuentes.	2'40	78	María Castillo Illán.	30'74
	CEUTI			MOLINA	
84	Juan Jara Bernal.	12'98	79	Manuel Carrillo Bernal.	2'06
91	Josefa María López Abenza.	10'24		MURCIA	
92	José Antonio Lorente Martí.	9'35	84	Ezequiel Díez y Sanz de Revenga.	47'27
	CAMPOS			ÑORA	
94	Matias López Hernández.	6'95	94	Ginés García Sánchez.	4'80
95	Miguel López Navarro.	2'06		JAVALI	
	COTILLAS		99	María Dolores García Meseguer.	1'84
96	Pedro López Riquelme.	2'96		ALGUAZAS	
	MOLINA		801	Tomás González Sánchez.	2'34
97	Andrés López Sánchez.	4'52		MOLINA	
	CEUTI		2	Carlota Latorre Medina.	5'98
704	Antonio Mira García.	6'43		ARCHENA	
5	Alfonso Martínez Saurín.	6'24	3	José Leandro Molina.	12'31
7	Blas Martí Jara.	2'73			

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
	<b>MOLINA</b>	
7	Rafaela Medina Villaescusa.	2'23
	<b>ALGUAZAS</b>	
13	Juana Meseguer Silvestre.	5'47
	<b>MURCIA</b>	
14	Fulgencio Meseguer Hernández.	2'73
	<b>COTILLAS</b>	
30	María Valverde Arnaldos.	5'48
	<b>ALGUAZAS</b>	
85	Dolores Dólera Jerez.	2'68

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Molina 14 de Marzo de 1906.—El Agente, Mariano Ríos.

### Sexta sección.

Número 639.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE OJOS

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

PROVINCIA DE MURCIA

Término municipal de Ojós.  
Año 1906.

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores:

Debe constar este Ayuntamiento de 9 individuos y lo constituyen en la actualidad, los siguientes

CONCEJALES

- 1 Pedro Martínez López.
- 2 José Palazón Massa.
- 3 Valentín Buendía Massa.
- 4 Serafín Moreno Massa.
- 5 José Fernández Parra.
- 6 Quintín Moreno Moreno.
- 7 Román Bermejo Urán.
- 8 Isaac Buendía Banegas.
- 9 Gregorio Moreno Massa (de Josefa).

MAYORES CONTRIBUYENTES

- 1 Aráez Talón Modesto.
- 2 Ayala Torrecillas Celedonio.
- 3 Buendía Banegas Juan.
- 4 Buendía Banegas Gil.
- 5 Buendía Massa Francisco.
- 6 Bermejo Abenza Juan Pedro.
- 7 Bermejo Sánchez Francisco.
- 8 Banegas Melgarejo Vicente.
- 9 Candel Miñano Angel.
- 10 Candel Miñano José.
- 11 España Hurtado Agustín.
- 12 Guillamón Banegas Angel.
- 13 Guillén Bermejo Andrés.
- 14 Gómez Gómez Francisco.
- 15 Garrido Saorín Francisco.
- 16 Yelo Cobarro José.
- 17 López Pérez José Pascual.
- 18 López Talón Casimiro.

- 19 López Moreno José.
- 20 López Díaz Francisco.
- 21 Moreno Moreno Polonio.
- 22 Massa y Massa Pedro.
- 23 Moreno Massa Antonio.
- 24 Massa Marín Manuel.
- 25 Massa y Massa Felipe.
- 26 Moreno Banegas Guillermo.
- 27 Melgarejo Palazón Pablo.
- 28 Moreno Buendía Nemesio.
- 29 Massa Yepes Eugenio.
- 30 Moreno Massa Domingo.
- 31 Palazón Salinas Aniceto.
- 32 Palazón Ferrer Silvestre.
- 33 Palazón España Esteban.
- 34 Rodríguez Urán Pedro.
- 35 Saorín Palazón Alejo.
- 36 Talón Palazón Pedro.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista definitiva en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Electoral vigente.

Ojós 6 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Pedro Martínez.—El Secretario, Jesús López Marín.

Número 635.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero actual.

Ordinaria del día 4.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Puerta López.

Se aprobó el acta de la anterior, el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Enero último, la distribución de fondos para el presente mes y el resumen de lo recaudado por la Administración de consumos durante el mes de Enero dicho.

En vista de no haber aceptado el cargo de recaudador del reparto de guardería rural el que se había nombrado, se acordó nombrar á D. Juan Antonio Delgado Morales, vecino de Caravaca.

Ordinaria del día 11.

No pudo celebrarse por falta de número bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 18.

Presidencia del Sr. Puerta. Se aprobó el acta de la anterior. Teniendo que ocuparse el Ayuntamiento en el mes de Marzo de la revisión de mozos procedentes de

los reemplazos de años anteriores, se acordó nombrar tallador al Sargento licenciado D. Juan Blanco Galindo, y Médicos para los reconocimientos á los dos Titulares. También se nombraron los mozos que como testigos han de declarar en los expedientes que se instruyan para las excepciones legales, y se determinaron las incompatibilidades legales de los Concejales con los mozos que se han de revisar.

Enterada la Corporación de una carta del Sr. Presidente de la Comisión ejecutiva para la erección de un monumento á D. Emilio Castelar, acordó se conteste que por ahora no es posible contribuir con ninguna cantidad.

Ordinaria del día 25.

No tuvo efecto por falta de número bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal en el mismo mes.

Extraordinaria del día 14.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se nombró á los Sres. D. Pedro Valera Amor y D. Eugenio Sandoval Martínez, en Comisión para que examinen las cuentas generales del ejercicio del presupuesto de 1905 y formulen el oportuno dictamen.

Extraordinaria del día 24.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. Elegido Presidente especial para esta sesión D. Fernando Jiménez Fernández, se procedió á la discusión y votación del dictamen emitido por la Comisión nombrada al efecto respecto á las cuentas generales de 1905, quedando aprobado tal dictamen y acordándose que las referidas cuentas se remitan para su aprobación al Sr. Gobernador civil.

Bullas á 28 de Febrero de 1906.—El Secretario, S. Sánchez.

Sesión ordinaria del día 11 de Marzo de 1906.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Secretario, S. Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, Puerta.

### Octava sección.

Número 628.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE LORCA

Don José Aroca y Muñoz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias que se instruyen en este Juzgado para exacción de la cuenta jurada del Procurador en Madrid Don Manuel Brú, y costas de ella ocasionadas en el Tribunal Supremo de Justicia, contra Blas Sánchez Plazas, de esta vecindad, con motivo del recurso de casación que éste interpuso contra sentencia de este Juzgado dictada en juicio de faltas á instancia de Don Juan Carrasco, por daños, se sacan á segunda pública subasta por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la avalúo las fincas siguientes de la propiedad del Sánchez Plazas.

1.ª Una parte de hacienda radicante en la diputación del Puntarrón, de este término, que comprende parte de casa cortijo, consistente en dos cuartos que miran

al Norte; y lindan por todos lados Isabel Pérez de Tudela; cinco pesetas veinticinco céntimos del ejido de alrededor de la casa, cinco pesetas en la era de trillar mies; una suerte de tierra secano ejido frente á la casa, su cabida diez celemines y medio; lindando por Levante José Pérez de Tudela; Norte Andrés Pérez de Tudela; Poniente Isabel Pérez, y Mediodía la Rambla; otra suerte de tierra riego en la huerta de la balsica, su cabida dos celemines con dos días de agua en tanda de doce en doce días; lindando por Levante y Norte la Rambla; Poniente María Pérez, y Mediodía Andrés Pérez de Tudela; valorada esta parte en seiscientos cuarenta y una pesetas.

2.ª Y un pedazo de tierra secano en la misma diputación y término, su cabida dos fanegas, dos celemines con árboles, de las diez y siete fanegas; seis celemines de una hacienda; lindando Levante D. Ginés Pérez; Norte Melchora Pérez; Poniente María Perán, y Mediodía la Rambla; valorado este trozo en ciento sesenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día once de Abril próximo á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, y se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en las mesas del Juzgado una cantidad de igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo deducido el veinticinco por ciento que se rebaje; hallándose los títulos de propiedad consistentes en una certificación del Registro de la propiedad de este partido de manifiesto en Escribanía.

Dado en Lorca á diez y seis de Marzo de mil novecientos seis.—José Aroca.—El Escribano, José Felices.

### Anuncios.

#### CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION  
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonon intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 24 DE MARZO DE 1906

Saldo anterior. . . Pts.	5.171.996'52
Imposiciones durante la semana. »	196.956'54
Suma. . . »	5.368.953'06
Reintegros. . . »	147.969'51
Saldo. . . »	5.220.983'55

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guisjarro.